INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

FECHA: 26 de octubre de 2023

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-004-2023

OBJETO: ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS.

ASISTENTES: En el municipio de Entrerríos, Antioquia se reúnen en la oficina de la Secretaría de Planeación, el Secretario de esta dependencia Andrés Felipe Botero Valencia, la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico Natalia Berrio Moreno y la Secretaria General y de Gobierno Luisa María Botero Monsalve, como integrantes del Comité Evaluador del proceso Concurso de Méritos Abierto No. CM-004-2023, con la participación de la Asesora en Contratación Elisabeth Muñoz Moreno.

PROPUESTAS RECIBIDAS: De acuerdo con el cronograma del proceso, en el término establecido para la entrega de propuestas, se presentó la siguiente:

PROPONENTE 1: INDESO S.A.S.
CEDULA O NIT: 900209539-1

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta lo anterior, los miembros del comité evaluador, proceden a efectuar la revisión de los documentos y requisitos habilitantes, y la evaluación de los factores de puntaje, revisión que se efectúa sobre los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Nota: para efectos del requisito, se toma la información contenida en el pliego de condiciones, tomando lo necesario para la comparación objetiva de las propuestas, no obstante, para su consulta completa se puede verificar en el pliego de condiciones.

Capacidad Jurídica

Requisito	Calificación
Capacidad Jurídica En el presente proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más. La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, quienes tengan sanciones no podrán participar de dicho proceso. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad	**Indeso:** Cumple, su objeto social permite desarrollar el objeto a contratar, la empresa fue inscrita en cámara de comercio en 2008 por lo cual tiene más de 4 años de inscrita conforme lo requerido en el pliego.

competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. **(…)** **Personas Jurídicas.** Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los sesenta (60) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. Para poder Participar en el presente proceso, las personas jurídicas deberán haber sido Inscritas en la cámara de comercio, mínimo cuatro (4) años antesde la fecha de cierre de la presente contratación. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, esta exigencia aplica para cada uno de sus integrantes. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. **(…)**	
Proceso Limitado a MiPymes con domicilio en el Departamento de Antioquia. Proceso limitado a Mipymes Antioquia, por lo cual se deberá acreditar conforme lo requerido en la norma así: *Artículo* 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo* 1 *del artículo* 12 *de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas* a *Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos* o *municipios en donde se* va a *ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos* a *los que se refiere el siguiente artículo.* *Artículo* 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar* en *convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*	**Indeso:** Cumple, tiene más de 1 año de constituida, domicilio principal en Medellín, Antioquia y está clasificada como Micro de acuerdo con el RUP y certificado de tamaño empresarial aportado.

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* 2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* *Parágrafo* 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* *Parágrafo* 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* *Parágrafo* 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* *Parágrafo* 4. *Los incentivos previstos en los artículos* 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 *de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.* De acuerdo con lo anterior los proponentes deben acreditar: Tamaño empresarial según lo determinado en los artículos anteriores, domicilio principal en Antioquia y contar con más de 1 año de constituido.	
Carta de presentación de la Propuesta La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. El contenido de este formato no debe ser modificado por el proponente.	**Indeso:** Cumple, presenta de acuerdo con el formato de la entidad suscrito por el RL.

El proponente con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, deja expresa constancia de que estudió las especificaciones del proyecto objeto de la consultoría, su naturaleza y localización, y las condiciones, y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de su propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo de los trabajos. El hecho de que el Proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones del manejo general del proyecto, no le servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.	
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Se debe aportar copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente en caso de ser persona natural, o de su representante legal en caso de ser persona jurídica.	**Indeso:** Cumple, presenta fotocopia de CC del RL.
Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Registro Mercantil Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los sesenta (60) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades **directamente relacionados con el objeto del presente Concurso de Méritos** y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. En caso de persona natural que ejerza su actividad económica a través de establecimiento de comercio deberá presentar Certificado de Registro Mercantil del Establecimiento de Comercio, expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores al cierre de la convocatoria. **Su actividad económica debe tener relación directa con el objeto a contratar**. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.	**Indeso:** Cumple, presenta certificado de existencia del 19/10/2023, su objeto social permite desarrollar el objeto a contratar, y la duración de la empresa es hasta 2040. No se verifican limitaciones de contratación para el RL.
Garantía de seriedad de la oferta El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:	**Indeso:** Cumple Valor: $7.858.046 Vigencia: 25/10/2023 al 11/03/2024 Aseguradora: Suramericana Se verifica la veracidad de la póliza.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Entrerríos, identificado con NIT 890.982.068-2.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) Debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co. Igual requisito deberá acreditar el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas consorcios o uniones temporales con excepción de las sociedades anónimas abiertas.	**Indeso:** Cumple, presenta consulta de antecedentes de la empresa y el RL, así mismo la entidad efectuó la consulta, encontrando que ni la empresa ni el RL tienen antecedentes disciplinarios.

Certificado de Responsabilidad fiscal (Contraloría) Quien aspira a contratar con el Municipio no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, como consecuencia debe disponerse de la constancia de la Contraloría que dé cuenta de dicha situación. Si el proponente es persona jurídica debe aportar el de la empresa y el del representante legal. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación (vigente) y los documentos que acrediten la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co.	**Indeso:** Cumple, presenta certificado de no estar reportado como responsable fiscal de la empresa y el RL, así mismo la entidad efectuó la consulta, encontrando que no se encuentran reportados como responsables fiscales.
Autorización de la Junta o Asamblea de Socios Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por Concurso de Méritos, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la convocatoria, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.	**Indeso:** No aplica, no se verifica limitaciones para contratar por parte del RL.
Documento de conformación de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas	**Indeso:** No Aplica
Registro Único Tributario (RUT) Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN -. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.	**Indeso:** Cumple, presenta RUT de la empresa.
Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados **PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	**Indeso:** Cumple, presenta certificación de cumplimento durante los últimos 6 meses frente al sistema de seguridad social y parafiscales, suscrito por el RL de la empresa y contadora.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **(…)**	
Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades El proponente deberá presentar certificado suscrito por la persona natural, o en caso de persona jurídica por su representante legal en donde manifiesten que no se encuentran dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.	**Indeso:** Cumple, presenta certificado suscrito por el RL, donde manifiesta que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
Declaración Juramentada de Multas o Sanciones Como consecuencia de las acciones u omisiones que se les impute a los proponentes, en relación con su actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el Artículo 58 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 52, 55 y 56 de la misma. El proponente deberá indicar en su propuesta si le han impuesto algún tipo de sanción en relación con su actuación contractual durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si el proponente no lo indica, se entenderá que no se le han impuesto sanciones. El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia (si o no) de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos cinco (5) años contados con anterioridad a la fecha prevista de la entrega de propuestas.	**Indeso:** Cumple, presenta certificado suscrito por el RL donde manifiesta que no han sido objeto de multas o sanciones dentro de los últimos 5 años anteriores.
Registro Único de Proponentes (RUP) Todas las personas naturales o jurídicas individuales o en alguna de las formas asociativas que deseen participar en el presente concurso de méritos abiertos, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción. Este deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a sesenta (60) días, antes de la fecha de cierre del concurso de méritos abiertos; este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, además deberá estar actualizado conforme lo requerido en el Decreto 399 de 2021. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en	**Indeso:** Cumple, presenta RUP vigente y en firme renovado a 2022 con información financiera a 31/12/2022, 31/12/2021 y 31/12/2020, expedido el 25/10/2023.

Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.	
copia certificada de antecedentes judiciales y de medidas correctivas La Entidad verificará, como parte de la evaluación jurídica, que el proponente no tenga antecedentes judiciales o de medidas correctivas. La verificación de dichos antecedentes y medias correctivas, habilita a los proponentes participantes.	**Indeso:** Cumple, presenta certificados de no tener antecedentes judiciales ni medidas correctivas. La entidad efectuó la consulta encontrando que el RL no tiene antecedentes judiciales ni medidas correctivas.
Certificado REDAM Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) contemplado en la Ley 2097, del proponente persona natural o del representante legal de la empresa o proponente plural, no mayor a 30 días.	**Indeso:** Cumple, presenta certificado del RL de no estar reportado en el REDAM expedido el 25/10/2023.
Copia de libreta militar del oferente (hombre) menor de 50 años. en tratándose de persona natural En caso de hombre menor de 50 años deberá aportarse copia de la libreta militar, en caso de persona jurídica se deberá aportar la del representante legal.	**Indeso:** No aplica, pero presenta fotocopia de la libreta del RL.
PAZ Y SALVO MUNICIPAL Documento expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Entrerríos donde se acredite estar a paz y salvo con la entidad. **ACLARACIÓN:** El **PAZ Y SALVO** municipal se puede solicitar a través del correo electrónico: tesoreria@entrerrios-antioquia.gov.co, adjuntando el RUT actualizado a la solicitud, o a través del teléfono 6048670411 extensión 104.	**Indeso:** Cumple, presenta paz y salvo municipal.
Certificado bancario El proponente deberá presentar certificado bancario de la cuenta corriente o de ahorros que se encuentre a nombre del proponente. c	**Indeso:** Cumple, presenta certificado bancario de la empresa.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El proponente deberá adjuntar el formato correspondiente, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.	**Indeso:** Cumple, presenta de acuerdo con el formato de la entidad, suscrito por el RL.
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA De acuerdo con el formato establecido por la Oficina de la Función Pública de Colombia.	**Indeso:** Cumple, presenta HV en formato del DAFP.
Propuesta técnica y económica El proponente deberá presentar una propuesta técnica y económica que garantice la adecuada ejecución de la consultoría planteada en el alcance del objeto contractual; para tal efecto el proponente para la presentación de su propuesta, deberá tener en cuenta el objeto, alcance y especificaciones técnicas del presente proceso, así como los ítems del presupuesto oficial. Así mismo deberá tener en cuenta en estas actividades los costos de los honorarios profesionales del equipo profesional mínimo solicitado por la entidad y los necesarios para su total y completa ejecución. Lo anterior para tener coherencia con el modelo utilizado por el Municipio	**Indeso:** Cumple, presenta propuesta económica por valor de $76.259.960, dicha propuesta comprende los ítems descritos en el presupuesto oficial.

para llegar al valor final del presupuesto, insumo necesario al momento de revisar la propuesta económica del oferente elegido. La variación de los ítems, descripciones y cantidades de la propuesta con relación al presupuesto oficial, será causal de RECHAZO de la propuesta.	
INDESO	RESULTADO CUMPLE

Condiciones de Experiencia

<table>
<tr><th>Requisito</th><th>Calificación</th></tr>
<tr><td>

Condiciones de experiencia del equipo profesional:

El consultor deberá contar con el equipo requerido para adelantar las actividades descritas en el anexo técnico, igualmente, el Consultor contará con el personal exigido necesario para el desarrollo de las obligaciones encomendadas por la Entidad, por lo que, la distribución del citadorecurso debe ser consistente con el programa que el INTERVENTOR O SUPERVISOR le apruebe al consultor. En todo caso para participar en el proceso de selección objetiva deberá cumplir necesariamente con los perfiles requeridos.

En consecuencia, el proponente deberá aportar el Anexo respectivo con las respectivas hojas de vida, actas de grado de profesionales, matriculas o tarjetas profesionales acompañados de la respectiva vigencia y antecedentes disciplinarios, según aplique, con fecha de expedición no mayor a 30 días, carta de compromiso firmada, certificaciones de experiencia. La entidad se reserva el derecho de verificar esta información con los contratantes en donde el grupo de trabajo fungió en los cargos acreditados para este proceso.

A continuación, se relaciona el equipo mínimo de trabajo requerido, con los perfiles profesionales exigidos. Dicho equipo es un requisito habilitante. Se requiere que el oferente presente en su propuesta la documentación requerida del equipo de trabajo solicitado, diligenciando el anexo.

<table>
<tr><th>PROFESIONAL</th><th>PROFESION</th><th>CANTIDAD</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>DIRECTOR DE CONSULTORIA</td><td>INGENIERO AMBIENTAL</td><td>1</td><td>Experiencia General: deberá acreditar mínimo diez (10) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matricula profesional.</td></tr>
<tr><td>PROFESIONAL AMBIENTAL</td><td>INGENIERO AMBIENTAL</td><td>1</td><td>Experiencia General: deberá acreditar mínimo diez (10) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matricula profesional.</td></tr>
</table>

La experiencia profesional se contará a partir de la Matricula Profesional expedida por su respectivo consejo conforme lo dispone la ley que rija su profesión.

</td><td>

Indeso:

Cumple,

Director de Consultoría: Presenta al Ing. Ambiental Juan Felipe Marín, su MP fue expedida el 16/06/2005 por lo que cumple con los 10 años de experiencia general requeridos. Presenta HV, diploma de Ingeniero Ambiental, certificaciones de experiencia y compromiso de participación en la consultoría debidamente suscrito. Certificado de vigencia de la MP del 23/10/2023.

Profesional ambiental: Presenta al Ing. Ambiental Juan David Botero su MP fue expedida el 16/06/2005 por lo que cumple con los 10 años de experiencia general requeridos. Presenta HV, diploma de Ingeniero Ambiental, certificaciones de experiencia y compromiso de participación en la consultoría debidamente suscrito. presenta Certificado de vigencia de la MP del 23/10/2023.

</td></tr>
</table>

Las hojas de vida presentadas deberán allegarse con la siguiente documentación: • Hoja de vida • Copia de la tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente) Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado) Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional). • El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita en original por el profesional. • Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados. En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.	
Condiciones de experiencia del proponente El oferente deberá presentar utilizando el esquema incluido como Anexo en su propuesta, un cuadro resumen de su experiencia. El Proponente debe acreditar su experiencia con certificados, o actas de liquidación o terminación, experiencia que deberá estar inscrita en el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:** Será hábil la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos: El proponente deberá acreditar tres (3) contratos inscritos en el RUP, contratos de consultoría y/o prestación de servicios que deben estar terminados y liquidados, que tengan por objeto la formulación o actualización de planes de gestión del riesgo o planes sectoriales o la realización de estudios de carácter ambiental o de servicios públicos, de los cuales al menos dos de ellos deberán encontrarse clasificados en mínimo 2 de los siguientes códigos: **CÓDIGO UNSPSC** / **DESCRIPCIÓN** 80101500 — Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa 80101600 — Gerencia de proyectos 77101500 — Evaluación del impacto ambiental 77101600 — Planeación ambiental 77101700 — Servicios de asesoría ambiental En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general solicitada de manera independiente.	**Indeso:** **Experiencia General**: Cumple, Presenta certificados de experiencia de 4 contratos con objetos que cumplen lo requerido en el pliego: 1. ESP Sopetrán: Diseño y estudios vaso de reposición de residuos verificado en el RUP con consecutivo 23, UNSPSC: 77101600 y 77101700. 2. ESP Sopetrán: Definición técnica de generadores de residuos sólidos, verificado en el RUP con consecutivo 24, UNSPSC: 77101600 y 77101700. 3. Municipio de Cáceres: Formulación de Plan de saneamiento y manejo de vertimientos, verificado en el RUP con consecutivo 26, UNSPSC: 77101600 y 77101700. 4. ESP Sopetrán: Elaboración de la

Nota: Es importante tener en cuenta que la experiencia especifica es distinta a la experiencia general, por lo que no se podrá usar el mismo contrato o certificado para efectos de cumplir en una u otras, por lo tanto el proponente debe indicar claramente en el anexo resumen de experiencia cuáles de los certificados validan la experiencia general y cuales para la específica.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

Se deberá acreditar experiencia en dos (2) contratos terminados y liquidados, que tengan por objeto y/o alcance la formulación o actualización de plan de gestión de riesgo de desastres o planes sectoriales, de carácter ambiental o de servicios públicos los cuales deben estar inscritos en el RUP y deberán encontrarse clasificados en todos los siguientes códigos:

Código	Descripción
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental

En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia específica solicitada de manera independiente.

Nota: Es importante tener en cuenta que la experiencia especifica es distinta a la experiencia general, por lo que no se podrá usar el mismo contrato o certificado para efectos de cumplir en una u otras, por lo tanto el proponente debe indicar claramente en el anexo resumen de experiencia cuáles de los certificados validan la experiencia general y cuales para la específica.

En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia específica solicitada de manera independiente.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del contrato debidamente suscrita por quien esté en capacidad u

planeación quincenal del servicio de Aseo, verificado en el RUP con consecutivo 27, UNSPSC: 77101600 y 77101700.

Experiencia Específica: Cumple, Presenta certificados de experiencia de 2 contratos con objetos que cumplen lo requerido en el pliego:

1. San Pedro de los M. Formulación del Plan de educación ambiental, verificado en el RUP con consecutivo 12, UNSPSC 77101600 y 77101700.
2. Copacabana. Actualización del PGIRS, verificado en el RUP con consecutivo 38, UNSPSC 77101600 y 77101700.

obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. **EXCEPCIÓN:** No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, la verificación de la experiencia se realizará de los certificados aportados. Toda la información económica de los contratos, requerida en el Formulario anexo, deberá ser presentada en moneda legal colombiana; para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a ésta, se deberá seguir el procedimiento establecido teniendo como fecha de referencia la fecha de terminación de los contratos.	
INDESO	RESULTADO **CUMPLE**

Capacidad Financiera

Requisito	Calificación
CAPACIDAD FINANCIERA Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en vigente y en firme. En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento anteriormente descrito. La Entidad evaluará los siguientes indicadores de conformidad con lo establecido en el Decreto 399 del 13 de abril de 2021 es decir se tomará el mejor año fiscal para efectos de verificar su capacidad financiera, y de acuerdo con lo reportado en el RUP así: **Índice de Liquidez (IL).** Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente El interesado deberá presentar un **Índice de Liquidez igual o superior 5.** **Índice de Endeudamiento (IE).** Se calcula con la siguiente fórmula:	**Indeso:** Cumple, de acuerdo con la información contenida en el RUP, se toma el mejor año fiscal, el cual corresponde al 31/12/2020, que es el único año donde no se reporta perdida operacional. Índice de liquidez: 10,83 Índice de endeudamiento: 0,07 Razón de cobertura de intereses: INDETERMINADO Capital de Trabajo: $193.324.959

IE = Pasivo Total / Activo Total El interesado deberá presentar un **Índice de Endeudamiento menor o igual 0,20.** **Razón de cobertura de Intereses (RCI).** Se calcula con la siguiente fórmula: RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses El interesado deberá presentar una **Razón de cobertura de intereses igual o superior a 40 o Indeterminado** **Capital de Trabajo (CT).** Se calcula con la siguiente fórmula: CT = Activo corriente – Pasivo corriente El interesado deberá presentar un **Capital de Trabajo mayor o igual a 1 vez el presupuesto oficial.** Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador. En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar la capacidad financiera de manera individual. El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0). Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: **a)** A título individual, se considera que “cumple”, **b)** En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que “cumple” y **c)** En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s) deberán acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores del(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s). Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero	

(0), so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad financiera.	
INDESO	RESULTADO **CUMPLE**

Capacidad Organizacional

Requisito	Calificación
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP. La Entidad evaluará los siguientes indicadores de conformidad con lo establecido en el Decreto 399 del 13 de abril de 2021 es decir se tomará el mejor año fiscal para efectos de verificar su capacidad organizacional, y de acuerdo con lo reportado en el RUP así: **Rentabilidad sobre el Patrimonio (RP)** Se calcula con la siguiente fórmula: RP = Utilidad/pérdida operacional / Patrimonio. El interesado deberá presentar una **Rentabilidad sobre el Patrimonio Mayor o igual a 0,25** **Rentabilidad del Activo (RA)** Se calcula con la siguiente fórmula: RA = Utilidad/pérdida operacional / Activo Total. El interesado deberá presentar una **Rentabilidad del Activo Mayor o igual a 0,20** En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar la capacidad financiera de manera individual. Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad organizacional.	**Indeso:** Cumple, de acuerdo con la información contenida en el RUP, se toma el mejor año fiscal, el cual corresponde al 31/12/2020, que es el único año donde no se reporta perdida operacional. Rentabilidad del patrimonio: 0,25 Rentabilidad del activo: 0,23
INDESO	RESULTADO **CUMPLE**

RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO	CALIFICACIÓN
De Orden Legal y capacidad jurídica	Cumple
De Orden experiencia	Cumple
De Orden Financiero y organizacional	Cumple

EVALUACIÓN DE PUNTAJE

Se procede a evaluar los criterios de puntaje del proponente **INDESO S.A.S:**

El Municipio de Entrerríos asignará el siguiente puntaje:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Experiencia del Proponente	400
Idoneidad técnica	485
Estímulo a la industria Nacional Colombiana	100
Personal con discapacidad	10
Puntaje adicional Decreto 1860 de 2021	5
Total	1000

<table>
<tr><th>Requisito</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>

A. Experiencia del Proponente (400 puntos)

Se calificará así: el proponente que acredite experiencia en contratos de consultoría y/o prestación de servicios, de planes de gestión del riesgo y/o planes ambientales y/o de servicios públicos, se otorgará el puntaje según el número de contratos así:

<table>
<tr><th>Desde</th><th>Hasta</th><th>Puntos</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2</td><td>150</td></tr>
<tr><td>3</td><td>4</td><td>300</td></tr>
<tr><td>5</td><td>En adelante</td><td>400</td></tr>
</table>

El proponente deberá relacionar en el anexo correspondiente aquellos contratos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas y los cuales deben estar debidamente inscritos en el RUP.

En caso de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá aportar como mínimo un certificado.

Nota: para el presente criterio NO se podrán aportar los contratos acreditados en la experiencia general o específica habilitante.

</td><td>

Indeso: Presenta certificados de experiencia de 8 contratos (diferentes a los habilitantes) para acreditar la experiencia en consultoría ambientales y/o de servicios públicos, los contratos cumplen con lo requerido y se verifican en el RUP con los consecutivos: 22, 4, 8, 13, 20, 36, 41 y 55.

Se otorgan 400 puntos

</td></tr>
<tr><td>

B. Idoneidad técnica - Equipo profesional (485 puntos)

<table>
<tr><th>PROFESIONAL</th><th>PROFESION</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>DIRECTOR DE CONSULTORIA</td><td>Si presenta diploma de posgrado en GERENCIA DE PROYECTOS O AFINES</td><td>Si aporta mínimo tres (3) certificados como director de consultoría de estudios y diseños o planes sectoriales: Se otorgarán 100 puntos</td></tr>
</table>

</td><td>

Indeso:

Director: Presenta diploma del **director** como especialista en gerencia de proyectos. **Se otorgan 100 puntos.**

Aporta certificados de experiencia de más de 3 contratos (documento experiencia e idoneidad del

</td></tr>
</table>

	Se otorgarán 100 puntos	Si mínimo dos (2) de los contratos anteriores tienen por objeto y/o alcance planes de carácter ambiental: **Se otorgarán 50 puntos**	equipo) donde se verifica la participación del ingeniero Juan Felipe Marín como director de consultoría de estudios y diseños y/o planes sectoriales. **Se otorga 100 puntos.** Se verifica que de los contratos aportados más de 2 contratos que tuvieron por objeto planes de carácter ambiental. **Se otorgan 50 puntos.**
PROFESIONAL AMBIENTAL	Si presenta diploma de posgrado en SST O AFINES **Se otorgarán 100 puntos**	Si aporta mínimo dos (2) certificados como ingeniero ambiental en contratos de consultoría ambiental: **Se otorgarán 135 puntos**	**Profesional ambiental:** Aporta diploma del **profesional ambiental** como especialista en Seguridad en el Trabajo. **Se otorgan 100 puntos.** Presenta certificados de experiencia de más de 2 contratos (documento experiencia e idoneidad del equipo), como ingeniero ambiental en contratos de consultoría ambiental. **Se otorgan 135 puntos.** **Total: 485 puntos**

Nota. Será válida la experiencia habilitante aportada por los profesionales para acreditar criterios de puntaje.

C. Estímulo a la industria Nacional Colombiana (100/1.000 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que señalan lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del artículo 51 del Decreto-Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 100 puntos.

2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 100 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y

Se verifica en el certificado de existencia de la empresa fue constituida y tiene domicilio en Colombia, también se verifica la CC del RL que es ciudadano colombiano. Aporta además certificado donde se compromete a ofertar bienes y servicios 100% nacionales.

Se otorgan 100 puntos

<table>
<tr><td>operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.

Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.</td><td></td></tr>
<tr><td>D. Incentivos en procesos de contratación en favor de proponentes con personas en condición de discapacidad (10 puntos)

Dando cumplimento al Decreto No. 392 de 2018, se asignará puntaje a los proponentes que demuestren contar con trabajadores en condición de discapacidad.

El decreto señala que en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% del total del puntaje (10 puntos) a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

<table>
<tr><th>No. de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr>
<tr><td>Entre 1-30</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Entre 31-100</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Entre 101 – 150</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Entre 151-200</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr>
</table>

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El Contratista adjudicatario se debe comprometer a mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la Entidad la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la Entidad verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

En caso de que la vigencia del certificado emitido por el Ministerio del trabajo haya expirado durante la declaratoria de la emergencia, el mismo se entenderá prorrogado hasta un mes más contado a partir de la superación de la emergencia sanitaria, de conformidad con el decreto 491 de 2020 artículo 8, es de anotar que no se aceptara el documento que haya expirado en fechas anteriores y que no se haya solicitado su renovación.</td><td>No presenta documentos para acreditar este criterio, No se otorga puntaje.</td></tr>
</table>

E. PUNTAJE ADICIONAL DECRETO 1860 DE 2021 (5/1000 PUNTOS) De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.15, se otorgará 5 puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, es decir: *Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:* *1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.* *2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.* *Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que porsu jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.* *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.* *La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.* 1. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.* 2. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha*	Si bien presenta certificado de tamaño empresarial, no presenta documentos del contador. **No se otorga puntaje.**

de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. ***Parágrafo.*** *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.* Igualmente se otorgará hasta 5 puntos a los proponentes que acrediten su condición de Mipyme, lo cual se verificará a través de certificado suscrito por contador o revisor fiscal donde se acredite el tamaño empresarial, junto con fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores, y en el certificado de existencia y representación o de registro mercantil, expedido por cámara de comercio.	
INDESO	RESULTADO 985 PUNTOS

CONCLUSIÓN: Al presente proceso de selección CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-004-2023, se presentó un único proponente, el cual obtuvo la siguiente calificación:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	NOMBRE DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	PUNTAJE TOTAL
1	INDESO S.A.S.	Propuesta HÁBIL	985 puntos

Con lo anterior, se termina este acto de trámite, debidamente motivado, en cumplimiento de lo prescripto por el documento regla y el artículo 24 numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento, se presenta, para que sea conocido por los proponentes interesados, veeduría y demás personas o entidades que puedan ejercer control sobre lo aquí consignado y procedido. El Informe será publicado en la página Web www.colombiacompra.gov.co durante tres (3) días hábiles, comprendidos entre el 26 de octubre de 2023 a las 2:00 p.m. y hasta el 31 de octubre de 2023 a las 2:00 p.m.

Se da por terminada la reunión de verificación final de requisitos, y se procede a firmar por quienes en ella intervienen.

ANDRÉS FELIPE BOTERO VALENCIA
Secretario de Planeación

NATALIA BERRIO MORENO
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

LUISA MARÍA BOTERO MONSALVE
Secretaria General y de Gobierno

ELISABETH MUÑOZ MORENO
Asesora en Contratación